

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 004/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Enero 26 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 200 de la Constitución Política del Estado y Art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad constituye un Gobierno local AUTONOMO y se define como la entidad de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

Que, por prescripción del Art. 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Municipios, deberán formular sus presupuestos, bajo las normas técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales pertinentes.

Que, los Concejos Municipales son Organos Deliberantes y constituyen la máxima autoridad de los Municipios, conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de dichas prescripciones legales el H. Concejo Municipal, ha procedido a analizar y considerar su presupuesto, su estructura Orgánica y Funcional, correspondiente a la gestión 1998.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR, el Presupuesto correspondiente a la Gestión 1998, del H. Concejo Municipal, el mismo que consta del detalle de previsiones de Egresos por Grupos, Subgrupos y Partidas inscritos a fjs. 3, así como de la justificación en ayuda memoria a fjs. 7, los mismos que forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente resumen por grupos:

INGRESOS:

TRANSFERENCIA DEL TESORO MUNICIPAL 2.878,616.-

TOTAL INGRESOS

Bs.
2.878.616.-

EGRESOS:

100	SERVICIOS PERSONALES	1.958.816.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	625.020.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	194.500.-
400	ACTIVOS REALES	65.500.-
600	SERVICIO DEUDA PUBLICA DIMIN.	0.-
700	TRANSFERENCIAS	0.-
900	OTROS GASTOS A ENTIDADES	34.780.-
TOTAL EGRESOS		Bs. 2.878,616.-

R.M. 004/98

Art. 2º APROBAR, la estructura orgánica y la Planilla Presupuestaria del H. Concejo Municipal, que establece 22 cargos en 9 niveles salariales, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL A CONTRATO

No.	CARGO	NIV
		EL
1.	Oficial Mayor Administrativo	2
2.	Asesor Jurídico I	3
3.	Asesor Jurídico II	3
4.	Asesor Económico	3
5.	Asesor Técnico	3
6.	Asesor Patrimonio Histórico	3
7.	Asesor de Planificación Social	3

PERSONAL DE PLANTA

8.	Contador	4
9.	Programador de Computación	6
10.	Relacionador Público	7
11.	Secretaria Concejo Municipal (Administrativa)	7
12.	Secretaria de Presidencia	7

13.	Secretaria del Pleno	7
14.	Secretaria Comisión Gestión Administrativa	7
15.	Secretaria Comisión Gestión Técnica	7
16.	Secretaria Comisión Gestión Social-Cultural	7
17.	Chofer (Presidencia)	7
18.	Chofer (Vice-Presidencia y Secretario)	10
19.	Ayudante de Presidencia	10
20.	Sonidista-Archivista	11
21.	Conserje	12
22.	Mensajero	13

A efectos del incremento salarial de la gestión 1988, se aplicará la curva salarial inserta en el Presupuesto Municipal de la Gestión 1998.

Art. 3º En la cancelación de Dietas, se aplicará la previsión establecida en la Ayuda Memoria en la Partida 118, así como también en la aplicación de la Partida 269 del citado documento.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva y de la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Edgar	Pedro	Sernich	Cáceres
	Dr. Carlos Quintana Campos			
PRESIDENTE	H.	CONCEJO		MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL		